

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo establecido en los Estatutos y en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 26 de noviembre de 1992, se convoca Asamblea general en sesión ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 18 de diciembre de 1992, a las diecisiete treinta horas, en el salón «Reconquista» del hotel de igual nombre, sito en Oviedo (calle Gil de Jaz, 16), y, en segunda convocatoria, de no existir quórum en la primera, para el mismo día y lugar, a las dieciocho horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Asamblea general.
Segundo.—Informe de la Comisión de Control.
Tercero.—Informe de la Presidencia.
Cuarto.—Informe de la Dirección General.
Quinto.—Designación de Interventores para suscribir el acta de la Asamblea.

Oviedo, 27 de noviembre de 1992.—El Presidente, Angel Fernández Noriega.—13.043-D.

NOTARIA DE DON LUIS NUÑEZ BOLUDA

Subasta pública notarial

Venta pública a instancia de «Duce, Sociedad Anónima», que se celebrará por primera vez el día 21 de enero de 1993, a las diez horas, en la Notaría de don Luis Núñez Boluda, calle Don Ramón de la Cruz, número 39, de Madrid. La segunda y tercera se celebrarán, en su caso, cada veinticuatro horas. (Este anuncio anula la subasta anunciada para el día 1 de diciembre de 1992.)

Finca objeto de la subasta

Piso segundo, letra B, derecha, número 9, situado en la planta segunda de la casa número 22 de la calle Vallehermoso, de Madrid, con una superficie de 127,49 metros cuadrados, más 12,22 metros cuadrados de solanas, y con una cuota en los gastos de comunidad de 3,32 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 979, folio 192, finca número 38.733.

Condiciones

Primera.—El tipo de subasta es fijo para las tres y sale, como mínimo, en la cantidad de 58.700.000 pesetas.

Segunda.—Para concurrir a la subasta, salvo el acreedor, habrá de consignarse en la Notaría, al menos veinticuatro horas antes, en pliego cerrado, la proposición y la justificación del depósito del diez por ciento, que será devuelto al terminar al que no sea adjudicatario; el que lo fuera deberá consignar en tres días el resto, y de no hacerlo quedará sin efecto la subasta, perdiendo las cantidades depositadas.

Tercera.—El acta notarial en trámite y la certificación del Registro de la Propiedad, junto con el pliego de condiciones, están de manifiesto en la Notaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Todos los gastos de la subasta, incluidos anuncios, impuestos o el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, serán a cargo del adquirente.—12.745-D.